

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Servicio Administrativo de Urbanismo

Se anuncia subasta con cargo al Presupuesto de inversiones 1982, para la ejecución de la siguiente obra: De asfaltado de varias calles de Las Rozas de Madrid.

Precio tipo: 8.681.825 pesetas.

Fianza provisional: 141.818 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Fianza definitiva.—La cantidad que resulte por la aplicación al precio de adjudicación del cuadro de porcentajes establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Exposición del proyecto.—Los pliegos de condiciones y proyecto se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación, paseo de la Castellana, número 51, sexta planta, en las horas hábiles de oficina.

Plazo de presentación.—Las proposiciones y documentación legalmente exigidas se presentarán en la Sección indicada, hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones.—A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, se admitirá su presentación dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio, una vez resueltas las mismas.

Segunda subasta.—Si la primera hubiese sido declarada desierta, se entenderá automáticamente convocada una segunda subasta por el mismo precio tipo, que tendrá lugar el undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al señalado para la primera, admitiéndose proposiciones para optar a la misma hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la segunda subasta.

Modelo

Don (nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa), con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a realizarlas con sujeción a dichos documentos por

(en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, a 8 de enero de 1983.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(O.—56.534)

Se anuncia subasta para la ejecución de la siguiente obra: Depósito regulador de Orusco.

Precio tipo: 10.186.710 pesetas.

Fianza provisional: 155.934 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Fianza definitiva.—La cantidad que resulte por la aplicación al precio de adjudicación del cuadro de porcentajes establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Exposición del proyecto.—Los pliegos de condiciones y proyecto se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación, paseo de la Castellana, número 51, sexta planta, en las horas hábiles de oficina.

Plazo de presentación.—Las proposiciones y documentación legalmente exigidas se presentarán en la Sección indicada, hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones.—A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, se admitirá su presentación dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio, una vez resueltas las mismas.

Segunda subasta.—Si la primera hubiese sido declarada desierta, se entenderá automáticamente convocada una segunda subasta por el mismo precio tipo, que tendrá lugar el undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al señalado para la primera, admitiéndose proposiciones para optar a la misma hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la segunda subasta.

Modelo

Don (nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa), con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a realizarlas con sujeción a dichos documentos por

sujeción a dichos documentos por

(en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, a 7 de enero de 1983.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(O.—56.535)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Sección de Reparcelaciones

ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1982, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente el proyecto de compensación del Polígono "Valderribas", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 174-1 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978, con las siguientes condiciones:

1.ª Concretar la cesión de 2.073 metros cuadrados que en concepto del 10 por 100 del aprovechamiento medio corresponden al Polígono, al objeto de completar la cuantía establecida en las bases de actuación de la Junta de Compensación; y

2.ª Completar la documentación acreditativa de la titularidad de las fincas aportadas a la reparcelación."

Lo que se comunica, indicando que contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición ante el citado organismo en el plazo de un mes, el cual agotará la vía administrativa, quedando abierta la vía contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978 y artículos 52 y 58 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. Pudiendo, no obstante, utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, 7 de enero de 1983.—El Secretario general, P. D. (Firmado).

(O.—56.533)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica,

Sociedad Anónima", calle del Capitán Haya, número 53, de fecha 16 de noviembre de 1982, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.ª El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de febrero de 1983.

2.ª La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.ª Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.ª Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.ª La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Mi-

nisterio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.ª Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.ª Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5.º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije al abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos
Noviembre 1982

DISTRITO MUNICIPAL. — CALLE — NUMERO

- 14. — Doctor Lozano. — 46.
- 14. — Sierra Toledana. — 2, 45.
- 14. — Garganta de Aisa. — 1.

Centros de transformación distribuidores afectados por el cambio de tensión a B2 (380-220)

MATRICULA DEL CENTRO. — UBICACION DEL CENTRO. — CAMBIAR SECTOR FINCAS EN B2

SO. 1147. — Doctor Lozano-Sierra Faldora. — Doctor Lozano, 46. Sierra Toledana, 2, 45. Garganta de Aisa, 1.
Madrid, 1 de diciembre de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).
(G. C.—14.004) (O.—55.980)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle del Capitán Haya, número 53, de fecha 19 de noviembre de 1982, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo

dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.ª El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de febrero de 1983.

2.ª La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.ª Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.ª Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.ª La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.ª Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.ª Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5.º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en cono-

cimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije al abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos
Noviembre 1982

DISTRITO MUNICIPAL. — CALLE — NUMERO

- 1. — Argensola. — 2, 4, 6, 8, 10.

Centros de transformación distribuidores afectados por el cambio de tensión a B2 (380-220)

MATRICULA DEL CENTRO. — UBICACION DEL CENTRO. — CAMBIAR SECTOR FINCAS EN B2

SA. 1286. — Plaza de las Salesas, 2. — Argensola, 2, 4, 6, 8, 10.
Madrid, 1 de diciembre de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).
(G. C.—14.005) (O.—55.981)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle del Capitán Haya, número 53, de fecha 19 de noviembre de 1982, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.ª El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de febrero de 1983.

2.ª La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.ª Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.ª Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características

de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.ª La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.ª Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.ª Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5.º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije al abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos
Noviembre 1982

DISTRITO MUNICIPAL. — CALLE — NUMERO

- 14. — Manuel Maroto. — 11.

Centros de transformación distribuidores afectados por el cambio de tensión a B2 (380-220)

MATRICULA DEL CENTRO. — UBICACION DEL CENTRO. — CAMBIAR SECTOR FINCAS EN B2

SO. 1466. — Pico Collarada, 7. — Manuel Maroto, 11.
Madrid, 1 de diciembre de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).
(G. C.—14.006) (O.—14.082)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle del Capitán

Haya, número 53, de fecha 18 de noviembre de 1982, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de febrero de 1983.

2.º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5.º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección pre-

vistos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije al abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos

Noviembre 1982

DISTRITO MUNICIPAL. — CALLE. — NUMERO

16. — Cyesa. — 3, 5, 8, 9, 11.
16. — Santiago Massarnau. — 2, 4, 7, 10, 12, 14, 16, 17, 21.
16. — Avenida Daroca. — 4, 8, 10, 18, 28.
16. — Antonio Pirala. — 5, 7, 9.
16. — San Emilio. — 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11.
16. — Ricardo Ortiz. — 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18.

Centros de transformación distribuidores afectados por el cambio de tensión a B2 (380-220)

MATRICULA DEL CENTRO. — UBICACION DEL CENTRO. — CAMBIAR SECTOR FINCAS EN B2

S1. 0027. — Ricardo Ortiz, 4. — Cyesa, 3, 5, 8, 9, 11. Santiago Massarnau, 2, 4, 7, 10, 12, 14, 16, 17, 21. Avenida Daroca, 4, 8, 10, 18, 28. Antonio Pirala, 5, 7, 9. San Emilio, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11. Ricardo Ortiz, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18.

Madrid, 1 de diciembre de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—14.007) (O.—55.983)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle del Capitán Haya, número 53, de fecha 22 de noviembre de 1982, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de febrero de 1983.

2.º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o

adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5.º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa, suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije al abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos

Noviembre 1982

DISTRITO MUNICIPAL. — CALLE. — NUMERO

2. — Tomás Bretón. — 8, 24, 26, 27, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 41, 42, 45, 46.

2. — Paseo de las Delicias. — 79.

2. — Alonso Martos. — 1, 3, 4, 6, 8, 10, 12.

2. — Batalla de Belchite. — 1, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 13.

Centros de transformación distribuidores afectados por el cambio de tensión a B2 (380-220)

MATRICULA DEL CENTRO. — UBICACION DEL CENTRO. — CAMBIAR SECTOR FINCAS EN B2

SA. 0051. — Batalla de Belchite, 8. — Tomás Bretón, 8, 24, 26, 27, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 41, 42, 45, 46. Paseo de las Delicias, 79. Alonso Martos, 1, 3, 4, 6, 8, 10, 12. Batalla de Belchite, 1, 3, 4, 5, 6, 10. Juan de Vera, 3, 5, 7, 9, 11, 13.

Madrid, 9 de diciembre de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—14.518) (O.—56.208)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle del Capitán Haya, número 53, de fecha 23 de noviembre de 1982, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de febrero de 1983.

2.º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5.º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije el abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos
Noviembre 1982

DISTRITO MUNICIPAL — CALLE — NUMERO

- 1. — Amazonas. — 4, 6.
- 1. — Plaza de Cascorro. — 12, 13, 14.
- 1. — Ruda. — 3, 5, 11, 15, 17, 19.
- 1. — Santa Ana. — 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8.
- 9.
- 1. — Toledo. — 73, 75, 77.
- 1. — López Silva. — 3, 5, 7.
- 1. — Plaza del General Vara del Rey. — 1, 3, 5.
- 1. — Ribera de Curtidores. — 2.

Centros de transformación distribuidores afectados por el cambio de tensión a B2 (380-220)

MATRICULA DEL CENTRO. — UBICACION DEL CENTRO. — CAMBIAR SECTOR FINCAS EN B2

NA. 0005. — Ribera de Curtidores-plaza del General Vara del Rey. — Amazonas, 4, 6. Plaza de Cascorro, 12, 13, 14. Ruda, 3, 5, 11, 15, 17, 19. Santa Ana, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9. Toledo, 73, 75, 77. López Silva, 3, 5, 7. Plaza del General Vara del Rey, 1, 3, 5. Ribera de Curtidores, 2.

Madrid, 9 de diciembre de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—14.519) (O.—56.209)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad de "Crédito Navarro, Sociedad Anónima", en garantía de "Badie, Sociedad Anónima", con los números 6.834 y 885 de registro, constituidos en valores y por unos importes nominales de 100.000 y 2.257.534 pesetas, respectivamente.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlos presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—Expediente número 2.857/82.

Madrid, 5 de enero de 1983.—El Administrador (Firmado).
(A.—45.718)

DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA

Subdirección General de Sanidad Animal

La Jefatura Provincial de Producción Animal de Madrid hace público, para general conocimiento, no haberse producido enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias en los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de noviembre de 1982.

Madrid.—El Director provincial Territorial (Firmado).
(G. C.—14.740)

Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante

EDICTO DE NOTIFICACION

Expediente C-25/82.

Desconociéndose el actual paradero de Angel Díez Roch, con último domicilio conocido en la calle Fernando de los Ríos, número 87, de Madrid, se le notifica por medio del presente, lo siguiente:

Con fecha 6 de diciembre de 1982 se instruyó acta por aprehensión de 53 fotocopiadoras marca "Copilas", y descubrimiento de otras 33 id., por presunta infracción de contrabando; acta en la que aparece, entre otros y como presunto inculpado, don Angel Díez Roch.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, se requiere a don Angel Díez Roch para que en el plazo de quince días, contados a partir del de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, pueda presentar por escrito, ante esta Administración de Aduanas, cuanto desee alegar en defensa de sus intereses, significándole al señor Díez Roch que transcurrido dicho plazo se dictará la resolución que en derecho proceda.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80.2 de la ley de Procedimiento Administrativo vigente.

Alicante, 21 de diciembre de 1982.—El Jefe de Negociado de Contrabando, Juan J. Martínez Mira.—Visto bueno: El Jefe de la Inspección y Administración, Gonzalo Galiano Martos.

(G. C.—14.739)

AYUNTAMIENTOS

ALCOBENDAS

En relación con la oposición convocada por este Ayuntamiento para proveer quince plazas de Auxiliares de Administración General, la Presidencia de la Corporación ha aprobado, con fecha 17 de diciembre de 1982, lo siguiente:

Primero. Elevar a definitiva la composición provisional del Tribunal Calificador que ha de juzgar dichas pruebas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 18 de noviembre de 1982.

Segundo. El resultado del sorteo del orden de actuación de los opositores será el siguiente:

En el turno restringido actuará en primer lugar el número 11 Santos Pahisa Guayarón, y en último lugar Pilar Montero Montero, número 10.

En el turno libre comenzará el número

31, María del Carmen de las Heras García, finalizando con el número 30 María de la Cinta del Pino Gutiérrez.

Tercero. Convocar a los opositores para el decimosexto día hábil siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso será el siguiente día hábil a dicho sábado. Las pruebas se celebrarán en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento. El turno restringido comenzará a las nueve horas, y el turno libre a las doce horas, salvo que no hayan concluido los ejercicios del anterior, en cuyo caso se anunciará la hora de comienzo en el tablón de edictos de la Corporación.

Cuarto. Advertido error en el tema segundo de la segunda parte (Administración Local), de los que componen el temario de la citada oposición, deberá quedar como sigue:

La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Alcobendas, a 18 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—14.700) (O.—56.322)

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, en su sesión de 3 de diciembre de 1982, se convoca concurso libre para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso, de una plaza de Oficial de la Policía Municipal, de esta Corporación, encuadrada en el grupo de Administración Especial; subgrupo, otro personal de cometidos especiales, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar, y con edad de jubilación a los sesenta y cinco años.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en el concurso será necesario:

- 1. Ser español.
- 2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

3. Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6. No estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

7. No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, al día de la toma de posesión, si resultare nombrado, según establece la disposición adicional 4.ª de la Ley 42, de 29 de diciembre de 1979.

8. Estar en posesión del carnet de conducir de vehículos y motocicletas.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas (póliza de 25 pesetas del Estado, y timbre municipal de 35 pesetas), durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente hábil al en que aparezca publicado el extracto de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite, y será excluido de la lista de aspirantes.

Los errores, de hecho, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos del concurso.

Cuarta. Admisión.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal Calificador.—El Tribunal Calificador quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Administración del Estado.

Un representante designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, o en su defecto, un técnico o experto designado por la Corporación.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

El Tribunal quedará además integrado por los suplentes respectivos, que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso.—La resolución del concurso no podrá exceder de ocho meses desde la publicación del mismo en el "Boletín" de mayor ámbito territorial. ("Boletín Oficial del Estado".)

Con una antelación, al menos, de quince días hábiles se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, y el lugar, día y hora en que se procederá a efectuar la calificación de los méritos.

Séptima. Méritos a valorar.—Los méritos a valorar por el Tribunal serán los siguientes:

Por cada título Superior Universitario, 1 punto, hasta un máximo de 2 puntos.

Por cada título Medio Universitario, 0,80 puntos, hasta un máximo de 1,60 puntos.

Especialidades en materias relacionadas con el título Universitario, 0,40 puntos, cada una.

Conocimiento de idiomas, hasta un máximo de 0,80 puntos.

Curso de formación de Oficiales en la Academia de la Policía Municipal de Madrid, 0,30 puntos.

Seminario Técnico Profesional de Policía Municipal de Madrid, 0,25 puntos.

Por asistencia a jornadas de Seguridad Ciudadana, 0,25 puntos.

Por asistencia a Congresos Nacionales de Seguridad en el Tráfico, 0,25 puntos.

Por cada año de Oficial de las Fuerzas Armadas, 0,15 puntos, cada año, hasta un máximo de 10 años puntuables.

Por cada año o fracción como Oficial de la Policía Municipal de Alcobendas, 0,1 punto, cada uno.

Octava. Calificación de los méritos.—El Tribunal clasificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación en función de las puntuaciones totales obtenidas por cada concursante. Los méritos no justificados no serán valorados.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde, y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los méritos de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los concursantes que excediesen del número de plazas convocadas.

Los concursantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base segunda y que son:

1º Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsión con el original.

2º Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

3º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Provincial Local de Sanidad.

4º Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6º Declaración jurada de compatibilidad de no tener otro empleo retribuido a que hace referencia la letra g) de la base segunda.

7º Fotocopia compulsada del carnet de conducir vehículos y motocicletas.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los concursantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios del concurso tuvieron cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Presidencia de la Corporación los concursantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin

causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima. Impugnación.—Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la ley de Procedimiento Administrativo.

Alcobendas, a 14 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.742) (O.—56.330)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 1982, ha acordado:

1. Aprobar el proyecto presentado por el Servicio de Obras Municipales (SEROMAL), para la realización de las obras de urbanización en la calle Paulino Aguado (unión entre las calles Córcega e Islas Bikini), considerando cumplido el encargo que para este proyecto, entre otros, realizó el Pleno Municipal en su sesión de 18 de diciembre de 1981.

El Presupuesto de ejecución es de 3.691.050 pesetas.

2. Esta aprobación se entenderá definitiva en el caso de no producirse alegaciones en el período de información pública.

3. Abrir mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia el trámite de información pública por un período de quince días, contados a partir del siguiente de la fecha de inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la ley del Área Metropolitana de Madrid, 43.1 de su Reglamento y 4.1 del Real Decreto-ley 3/1980, de 14 de marzo.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Negociado de Urbanismo, 4.ª planta, como asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alcobendas, a 16 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Carlos Muñoz Ruiz.

(G. C.—14.790) (O.—56.377)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 1982, ha acordado:

1. Aprobar el proyecto presentado por el Servicio de Obras Municipales (SEROMAL), para la construcción de un parque recreativo en el terreno delimitado por las calles Jarama-Miraflores, considerándose cumplido el encargo que para este proyecto, entre otros, realizó el Pleno Municipal en su sesión de 15 de enero de 1982.

El Presupuesto de ejecución es de 40.437.027 pesetas. El exceso del coste de realización del proyecto sobre lo previsto en el vigente Presupuesto es de 25.000.000 de pesetas, habrá de consignarse en el Presupuesto del ejercicio del año 1983.

2. Esta aprobación se entenderá definitiva en el caso de no producirse alegaciones en el período de información pública.

3. Abrir mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia el trámite de información pública por un período de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la ley del Área Metropolitana de Madrid, 43.1 de su Reglamento y 4.1 del Real Decreto-ley 3/1980, de 14 de marzo.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles a partir

del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Negociado de Urbanismo, 4.ª planta, como asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alcobendas, a 16 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Carlos Muñoz Ruiz.

(G. C.—14.789) (O.—56.376)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 1982, ha acordado:

Aprobar definitivamente el proyecto presentado por don Rafael Valero del Río, en nombre y representación de "Urbana Ibérica, Sociedad Anónima", sobre modificación del estudio de detalle que ordena los terrenos limitados por el paseo de la Chopera y tres calles de nuevo trazado, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 20 de diciembre de 1978, afectando dicha modificación a los terrenos calificados de zona urbana colectiva y edificio mixto, correspondientes a la manzana delimitada por las calles del paseo de la Chopera, Pintor Goya, Pintor Velázquez y Pintor Sorolla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento.

Alcobendas, a 16 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Carlos Muñoz Ruiz.

(G. C.—14.788) (O.—56.375)

ARGANDA DEL REY

Celebrado, a las trece horas del día 30 de noviembre de 1982, el acto del sorteo para establecer el orden de actuación de los aspirantes para oposiciones y concursos-oposiciones que más abajo se relacionan conforme al orden de actuación que les ha correspondido, la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 28 de diciembre de 1982, acuerda señalar las respectivas fechas de examen:

1º Seis plazas de Auxiliares de Administración General que comienzan por doña María Rosa Ibáñez Vicent y finaliza el orden de actuación por doña María Rosario Zamora Cuesta, se celebrará el día 2 de febrero de 1983, a las nueve horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

2º Dos plazas de Conductores de vehículos mecánicos que comienza por don Antonio Quesada Navarrete y finaliza el orden de actuación por don José Luis Aparicio Beas, se celebrará el día 3 de febrero de 1983, a las nueve horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

3º Una plaza de Oficial Fontanero que comienza por don Jesús Cermeño Sánchez y finaliza la actuación por don José Enrique Cogollo Cuesta, se celebrará el día 8 de febrero de 1983, a las nueve horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

4º Una plaza de Vigilante de instalaciones municipales que comienza por don Vicente López Mateo y finaliza el orden de actuación por don Rafael Real Escobar, se celebrará el día 10 de febrero de 1983, a las nueve horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

5º Tres plazas de Conserjes de grupos escolares que comienza el orden de actuación por don Pablo Álvarez Díaz y finaliza por don Pedro Diego Fernández García, se celebrará el día 15 de febrero de 1983, a las nueve horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

6º Una plaza de Notificador que comienza por don Miguel A. Páramo Villaverde y finaliza el orden de actuación por don Luis Moreno Rebollo, se celebrará el día 18 de febrero de 1983, a las nueve horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Todos los aspirantes a estas oposiciones y concursos-oposiciones deberán venir provistos del Documento Nacional de Identidad.

El presente anuncio y acuerdo se notificará a los miembros componentes de los respectivos Tribunales y sus suplentes respectivos y a los opositores a cada una de las pruebas señaladas para optar a las plazas convocadas, todo ello individualmente, igualmente anuncio y acuerdo se

publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con carácter de urgencia.

Arganda del Rey, a 4 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—210) (O.—56.528)

COLLADO VILLALBA

Por acuerdo de la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, celebrada el día 10 del corriente mes de enero de 1983, se acordó, entre otros asuntos, el siguiente:

1. Convocar definitivamente para proveer, en propiedad, la plaza de Sargento de la Policía Municipal, vacante.

2. Que sirvan de base y programa para la convocatoria los ya establecidos y publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al número 267, del día 11 de noviembre de 1980, con las únicas y siguientes modificaciones:

Al apartado 2.1 b), tener cumplidos veintisiete años sin exceder de cuarenta y cinco, referidos al término del plazo de admisión de instancias.

En el apartado 3.3 d), prueba doble física, que constará de dos partes: Una general a juicio del Tribunal y otra de defensa personal.

Al programa establecido en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de referencia se le agregarán los dos siguientes temas:

15. Reglamentación en el uso de armas con carácter general.

16. Armas y otros elementos de defensa utilizados y para el servicio de la Policía Municipal.

3. Tener por admitidos, con la sola presentación de solicitud en este sentido o escrito manifestando su deseo de tomar parte, a quienes hubieran presentado anteriormente solicitud y documentación, sirviendo tanto el depósito efectuado como la documentación anterior para esta convocatoria y debiendo comunicarse este apartado a cada uno de los interesados, para su conocimiento y efecto.

4. Abrir por un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la presentación de solicitudes en estas oficinas municipales, conforme a las bases establecidas en el Boletín de publicación de este anuncio y el correspondiente al 11 de noviembre de 1980.

Collado Villalba, a 11 de enero de 1983.—El Alcalde, Carlos J. López Jiménez.

(G. C.—281) (O.—56.558)

HUMANES DE MADRID

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de septiembre de 1981, se convoca concurso-oposición para la provisión, en propiedad, de una plaza de Operario, cometido múltiple, que ha sido puesta a disposición del Ayuntamiento por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos civiles.

El concurso-oposición se regirá por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión.

Bases que han de regir en el concurso-oposición para proveer una plaza de Operario, cometido múltiple.

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de este concurso-oposición la provisión de una plaza de Operario, cometido múltiple, del grupo de personal subalterno, consignada en la plantilla con el índice de proporcionalidad 3 y dotada en el presupuesto con el sueldo base de 217.080 pesetas, y retribución complementaria de 335.172 pesetas anuales, y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Comprometerse a cumplir el jura-

mento o promesa que establece el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones.

Tercera. Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar las instancias, debiendo adjuntar el recibo acreditativo de dicho abono. También se presentarán con las instancias los documentos justificativos de los méritos del concursante que hayan de tenerse en cuenta en la selección.

Cuarta. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Quinta. Tribunal calificador. — Los Tribunales calificadoros de los ejercicios y méritos de los funcionarios y de los aspirantes se constituirán de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación; un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o del Ente Preautonómico o, de no haberlo, un representante designado por la Administración del Estado, en su caso, por la Comunidad Autónoma o Ente Preautonómico que corresponda; un funcionario de carrera, si lo hubiere, designado por la Corporación Local. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Sexta. Comienzo de las pruebas y ejercicios a realizar.—Las pruebas comenzarán el día que se señale, según anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y constarán de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.

a) Escritura al dictado, durante diez minutos, de un texto elegido por el Tribunal.

b) Lectura de un texto que se les entregará, durante un plazo de dos minutos.

c) Resolución de un ejercicio de Aritmética elemental.

d) Desarrollo oral de uno de los temas del programa anexo a la convocatoria.

Segundo ejercicio.

Práctico: Consistirá en aquellas pruebas con herramientas y materiales similares a los empleados por los operarios, y que se establezcan por el Tribunal calificador.

Séptima. Calificación del concurso-oposición.—Los ejercicios, anteriormente citados, serán calificados por el Tribunal de 0 a 10 puntos. El orden de calificación definitiva de la fase de oposición se obtendrá sumando las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

A las calificaciones anteriores se sumarán las que cada aspirante tenga en la fase de concurso, cuyo baremo queda establecido de la siguiente manera:

Por cada año de servicios prestados a la Administración Local, 2 puntos.

Por cada seis meses de servicios prestados a la Administración Local, 1 punto.

Por cada tres meses de servicios prestados a la Administración Local, 0,5 puntos.

Por estar empadronado en el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, 1 punto.

Los ejercicios se realizarán en llamamiento único. Solamente en casos de excepción y por motivos justificados a juicio del Tribunal, éste podrá examinar, después de dicho llamamiento, al aspirante que lo solicite antes de ser convocado en el turno único, pero en ningún caso podrá conceder otra prórroga.

La fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas, serán anunciadas por el Tribunal con quince días de antelación, al menos, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento a la Comisión Municipal Permanente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas, excedieran del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda y que son:

1º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

2º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

3º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

4º Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo en casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que el opositor hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Alcaldía-Presidencia formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Novena. Incidencias.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

A N E X O

Programa

TEMAS

1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. El Ayuntamiento. Composición. Organismos que los integran: Pleno, Permanente, Alcalde, Concejales y Secretario.

3. Funcionarios de Administración Local. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local. Funcionarios de Administración Especial.

4. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Humanes de Madrid, a 9 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Julio Pacheco Benito.

(G. C.—213) (O.—56.531)

REDUEÑA

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos número 1, que afecta al vigente Presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1982.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Redueña, a 1 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—205) (O.—56.524)

TIELMES

El Ayuntamiento de esta Villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre, adoptó el acuerdo de concertar una operación de préstamo con la Caja Postal de Ahorros, cuyas características principales son las siguientes:

Importe del préstamo: 15.000.000 de pesetas.

Finalidad: Obras de pavimentación de calles.

Intereses: A cargo de la excelentísima Diputación Provincial.

Amortización: Cinco años.

Cuotas semestrales de amortización: 1.500.000 pesetas.

Garantía del préstamo: Participación en el Fondo de C. Municipal.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, quedando el expediente de manifiesto en la Secretaría de la Corporación para admitir reclamaciones, que se sujetarán a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro general de este Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Tielmes, a 31 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Tomás Sánchez Redondo.

(G. C.—209) (O.—56.527)

SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

EDICTOS

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por doña Clementina Blanco Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 967 de 1979, contra resolución del Ministerio de Hacienda, sobre exclusión de la recurrente de la lista de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Gestión de Hacienda Pública, especialidad Inspección Auxiliar. Y habiendo fallecido dicha recurrente, se ha acordado hacer saber la existencia del mencionado recurso a los posibles herederos de la citada señora Blanco Fernández, a fin de que se personen en el mismo dentro del término de quince días, si lo estiman conveniente, con apercibimiento de archivo de las actuaciones, caso de transcurrir dicho término sin verificarlo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 11 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—14.720)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Julio Pablo Alvarez del Casar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.103 de 1982, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación formulada al excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, en 7 de noviembre de 1981 (denunciándose la mora el 9 de febrero de 1982), contra la actuación de la Unidad Municipal de Grúas, en relación con un automóvil turismo propiedad del recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 13 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—14.721)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Feliciano Sánchez Montero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.131 de 1982, contra el decreto del señor Concejal responsable de Sanidad y Asistencia Social del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 9 de septiembre de 1982, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la orden de citada Delegación, de 4 de febrero de 1982.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 13 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—14.719)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Lucio Pita Ramudo y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.136 de 1982, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, en solicitud de establecimiento por la Corporación de un complemento personal del sueldo compensatorio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 16 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—14.726)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por Don Salvador Puente Martínez y otra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.138 de 1982, contra acuerdo del Ayuntamiento de Bustarviejo, sobre reversión de parcelas que no hubieran cumplido el punto 5º del pliego de condiciones que sirvió de base a la subasta.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 15 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—14.727)

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 832 de 1981, ejecución número 35 de 1982, a instancia de Antonia Moncada Olivera, contra "Cristina Serrano, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina rematadora marca "Helic", número MA/4-567, 150.000 pesetas.
Una plancha a vapor marca "Vapomatic", número 75.011, 150.000 pesetas.
Veinticinco prendas de punto, modelo Pico, 50.000 pesetas.
Total: 350.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 8 de febrero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de febrero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las diez y quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
 - 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
 - 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
 - 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
 - 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
 - 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
 - 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
 - 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
 - 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.
- Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, calle Las Colmenas, números 6 y 7, Los Molinos, a cargo de Cristina Serrano.
- Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.566)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Traba-

jo, con el número 26 de 1981, ejecución número 217 de 1981, a instancia de José Joaquín Arena Arévalo, contra Isabel Pozo Rodríguez "Pub Dick Turpin", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Siete asientos con respaldo, tapizados en pana de color marrón, 10.500 pesetas.
Siete asientos iguales al anterior, 10.500 pesetas.
Trece taburetes haciendo juego con lo anterior, 26.000 pesetas.
Ocho mesas bajas con tablero de cristal y moldura metálica dorada, y pies de madera, 40.000 pesetas.
Una caja registradora marca "Hugin", de color verde y base de acero inoxidable, 125.000 pesetas.
Una cámara frigorífica, de acero inoxidable, de tres puertas, 75.000 pesetas.
Un mueble de madera, de unos 4 metros de largo, con ocho cajones y cuerpo superior con estanterías, y entrepaños de cristal, 25.000 pesetas.
Un acondicionador de aire marca "National", de color madera, con mandos a la derecha de la parte inferior, 50.000 pesetas.
Cuatro altavoces de color marrón, 12.000 pesetas.
Total: 374.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 8 de febrero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de febrero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las diez y quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
 - 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
 - 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
 - 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
 - 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
 - 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
 - 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
 - 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
 - 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.
- Los bienes embargados están depositados en el local de la demandada, calle Albatros, número 20.
- Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.567)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 13 de 1980, ejecución número 17 de 1981, a instancia de Antonio Cardoso Fernández, contra Pascual Ocaña Díaz, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un vehículo con matrícula M-893.765, 175.000 pesetas.
Total: 175.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 8 de febrero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de febrero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
 - 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
 - 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
 - 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
 - 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
 - 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
 - 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
 - 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
 - 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.
- Los bienes embargados están depositados en la calle Lebreres, número 9, Carabanchel Alto (Madrid), a cargo de Pascual Ocaña Díaz.
- Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.568)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Traba-

jo, con el número de expediente 898 de 1981, ejecución número 54 de 1982, a instancia de Félix Cano Doñate, y cuatro más, contra "Caymu, Sociedad Limitada", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Dos lijadores de banda, 60.000 pesetas.
Una sierra de cinta, de 90 centímetros de diámetro, 50.000 pesetas.
Un tupí, de 50 centímetros de eje, 50.000 pesetas.
Un labra, de 50 centímetros, 50.000 pesetas.
Una regruessadora, de 60 centímetros, 75.000 pesetas.
Una sierra circular, 30.000 pesetas.
Una encuadradora, 25.000 pesetas.
Un cubre cantos, 35.000 pesetas.
Un taladro múltiple, 20.000 pesetas.
Un taladro sencillo de escoplear, 10.000 pesetas.
Tres prensas de hacer encoladuras, 30.000 pesetas.
Una máquina, eléctrica, de soldar sierras, 45.000 pesetas.
Una máquina, eléctrica, de afilar cuchillas, 40.000 pesetas.
Una ture esmeril, 10.000 pesetas.
Ochenta gatos, aproximadamente, de aprieto, de 20 a 100 centímetros, 40.000 pesetas.
Diecisiete bancos de trabajo con su herramienta correspondiente, 17.000 pesetas.
Seis lijadoras de mano, eléctricas, 12.000 pesetas.
Dos compresores, de color rojo, 20.000 pesetas.
Una piedra, de agua, para afilar, 3.000 pesetas.
Dos pistolas para barnizar, 5.000 pesetas.
Un camión marca "Avia", con matrícula M-0541-BV, 250.000 pesetas.
Así como varios cientos de tableros de contrachapado de 200 por 100 por 4 milímetros; de tableros de aglomerado de 243 por 122 por 18 milímetros, y varias pilas de retales de tableros de 122 por 55 por 18 milímetros, 150.000 pesetas.
Una habitación llena de herrajes, 50.000 pesetas.
Veinte mil veinticinco tableros, de nogal, 100.000 pesetas.
Mil tiradores de madera, 50.000 pesetas.
Catorce escaleras para camas literas, 14.000 pesetas.
Gran cantidad de herramientas para estas máquinas, como son:
Seis sierras de cintas, 60.000 pesetas.
Ocho sierras circulares, 80.000 pesetas.
Diez fresas, 100.000 pesetas.
Treinta perfiles para molduras, 15.000 pesetas.
Un taladro, de pie, marca "C5N5D", 2Velo., 25.000 pesetas.
Una soldadura eléctrica, 15.000 pesetas.
Una soldadura de punto marca "Fecol", 15.000 pesetas.
Una prensa de hierro marca "Isari", 20.000 pesetas.
Un taladro para hierro marca "Abi Winter", 15.000 pesetas.
Tres bancos de trabajo, 6.000 pesetas.
Una cizalla marca "Alkar", 15.000 pesetas.
Bastidores de "Somix 1000", de color oro, 10.000 pesetas.
Gran cantidad de material de tubos redondos, cuadrados, pletinas y varillas, en varias medidas, 50.000 pesetas.
Varias herramientas propias de la labor de cerrajería, 30.000 pesetas.
Total: 1.742.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 8 de febrero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de febrero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las diez y diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

do principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Miguel Yuste, número 6, Madrid-17, a cargo de "Caymu, Sociedad Limitada".

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 15 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.569)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 2, ejecución número 94 de 1982, a instancia de Rosa López Pastor, Natividad Sanz Bacho y José Antonio Mora, contra "Correcentro, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un télex marca "Data Dynamic", modelo 390, 250.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "IBM", con cabeza de bala y carro fijo, número 078.1007590, 75.000 pesetas.
Total: 325.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 8 de febrero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de febrero de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las diez y diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la plaza de la Lealtad, número 2, piso 5.º, a cargo de "Correcentro, Sociedad Anónima".

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.571)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 2, ejecución número 52 de 1982, a instancia de Paloma Cerrada Gallego, y cuatro más, contra "Quivexlan, Sociedad Limitada", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir marca "Olympia", modelo Internacional, número 74553077, 35.000 pesetas.

Una máquina de escribir marca "Olympia", modelo Internacional, número 7-439.1530, 35.000 pesetas.

Una máquina marca "Olivetti", modelo Línea 98, número 1435389, 25.000 pesetas.

Una mesa de despacho, de color blanco, con dos cajones a la derecha, 15.000 pesetas.

Una mesa de despacho con tablero de madera y cajones a los lados, 10.000 pesetas.

Dos carros, para máquina, marca "Involca", 5.000 pesetas.

Una mesa de despacho, forma semicircular, con tablero de formica, 10.000 pesetas.

Un mueble-armario con puertas de cristal correderas, de 1,50 metros aproximadamente, y puertas a los lados, 20.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Olivetti", modelo Editor 5 E 13, número 6064068, 50.000 pesetas.

Una calculadora marca "Logos", modelo 41 PD, 25.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "IBM", 50.000 pesetas.

Una cabeza de bola de carro estable, 10.000 pesetas.

Una máquina marca "Olivetti", modelo Editor 4, y otra "Lexicon", modelo 90-C, 35.000 pesetas.

Total: 325.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 8 de febrero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de febrero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las diez y diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en "Quivexlan, Sociedad Limitada", calle Desengaño, número 8, 4.º piso, a cargo de José Ramón Paz García.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.570)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 2, ejecución número 300 de 1981, a instancia de Margarita Garijo Gómez, contra Fernando Vaquero Márquez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un vehículo marca "Dodge-Dart", matrícula M-466.228, 175.000 pesetas.

Total: 175.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en pri-

mera subasta, el día 8 de febrero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de febrero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las diez y veinte de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Sicilio, número 9, Torrejón de Ardoz (Madrid), a cargo de Fernando Vaquero Márquez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.572)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número de expediente 1.193 de 1981, número de ejecución 63 de 1982, a instancia de Florencio Manuel Miranda Ruiz, contra "Industrias Pakar, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina calculadora marca "Olivetti", modelo Logos 959, eléctrica, 45.000 pesetas.

Una mesa de despacho, de madera, color caoba, 20.000 pesetas.

Una mesa auxiliar de la anterior y de igual color, 10.000 pesetas.

Una mesa de madera, tablero color fuego, con cajones a la derecha y puerta a la izquierda, 15.000 pesetas.

Tres sillones, tapizados en tela gris, con patas cromadas, 15.000 pesetas.

Un cuadro reflejando un barco de vela, 10.000 pesetas.

Un cuadro reflejando un paisaje de lar-

branza, firmado por Palacios, 25.000 pesetas.

Total: 140.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 8 de febrero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de febrero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las diez y veinte de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en "Industrias Pakar, Sociedad Anónima", paseo de Talleres, número 26, a cargo de Francisco Valbuena Cuesta.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.574)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 736 de 1981, ejecución número 37 de 1982, a instancia de Miguel González Montoro, contra "Nudo, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una cafetera marca "Pavoni" de dos servicios, 75.000 pesetas.

Una plancha eléctrica, 25.000 pesetas.

Una cámara frigorífica con vitrina muestrario de cristal marca "Frial", de unos 2,70 metros aproximadamente de largo, 125.000 pesetas.

Una máquina de cortar embutido, 15.000 pesetas.

Asciende a un total la presente peritación de 240.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 8 de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de febrero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las diez y veinte de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la demandada, calle Los Madrazo, número 34.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.577)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el expediente número 1.026 de 1981, ejecución número 96 de 1982, a instancia de José García India, contra Ricardo Cortés Maldonado, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una mesa de centro con patas metálicas y tablero de madera, 15.000 pesetas.

Una lámpara de rinconera con pata metálica azulada con pantalla blanca, 5.000 pesetas.

Dos juegos de butacas adosadas, haciendo juego, tapizadas en skay de color marfil, 20.000 pesetas.

Dos butacas tapizadas en skay de color marfil con armadura de hierro, 20.000 pesetas.

Un cuadro pintado reflejando un paisaje, firmado por A. Axteca, enmarcado en madera de color dorado, 15.000 pesetas.

Total a que asciende la peritación: 75.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 2 de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de febrero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las diez y diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Bretón de los Herreros, número 38, a cargo de Ricardo Cortés Maldonado.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.575)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.312 de 1981, ejecución número 152 de 1982, a instancia de Enrique Pastor Jaraba y Manuel Terres López, contra Benito Rojo Cardiel, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina reproductora de llaves marca "Kis", 150.000 pesetas.

Un coche "Dyan-6", matrícula M-3700-BF, 240.000 pesetas.

Total a que asciende la peritación: 390.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 8 de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de febrero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las diez quin-

ce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, calle Valderribas, número 30, a cargo de Benito Rojo Cardiel.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.578)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.051 de 1981, ejecución número 186 de 1982, a instancia de Rafael Oviedo Torrejón, contra "Gastronomía Regional, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una cafetera marca "Faema", de tres servicios, 75.000 pesetas.

Un cueceleches de dos unidades marca "Marceli", 25.000 pesetas.

Un mostrador frigorífico de vitrina marca "Anpe, Sociedad Anónima", 125.000 pesetas.

Una cámara frigorífica de acero inoxidable marca "Anpesa", con dos puertas horizontales, 100.000 pesetas.

Un calentaleches de una unidad marca "Klaxon", 15.000 pesetas.

Asciende a un total la presente peritación de 340.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 8 de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de febrero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de marzo, señalándose

como hora para todas ellas las diez quin- ce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebra- do, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la demandada, calle las Negras, número 8.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.576)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 30 de 1980, ejecución número 178 de 1980, a instancia de Bernardo Jiménez Parara, por su hija Isabel Jiménez, contra "Procadisa" (Economato Arganda), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Cuatro mostradores automáticos para auxilio de las cajas registradoras marca "Mobiletex, FF Styfieren", en funcionamiento, 40.000 pesetas.

Asciende a un total la presente valoración de 40.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 8 de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de febrero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebra- do, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en "Procadisa", carretera de Valencia, kilómetro 25,200.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.579)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.148 de 1981, ejecución número 182 de 1982, a instancia de Juan Campos Villar y Remigia Alcañiz Organeiro, contra Rafael Sarrion Calve, titular del colegio "Turia", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un fichero metálico color gris, cuatro cajones, 15.000 pesetas.

Una mesa metálica, tablero madera, 10.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Olivetti", Estudio, 15.000 pesetas.

Un carro para máquina de calcular marca "Everest", con máquina "Everest", 5.000 pesetas.

Una mesa metálica, tablero madera, 10.000 pesetas.

Una butaca tapizada en skay color marrón, 5.000 pesetas.

Ciento cincuenta pupitres repartidos en siete aulas, 300.000 pesetas.

Total a que asciende la peritación: 460.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 8 de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de febrero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebra- do, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, plaza Fonsagrada, número 5, a cargo de Maria Otilia Coejo Fernández.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.580)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 850 de 1982, ejecución número 238 de 1982, a instancia de Rosario Martín Sánchez, contra "Raza, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir eléctrica marca "Remington Raud", con cabeza de bola y con tecla correctora, 125.000 pesetas.

Total a que asciende la peritación: 125.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 8 de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de febrero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las diez quin- ce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebra- do, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, calle Cavanilles, número 27, a cargo de Manuel Rivas Mejias.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.581)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el exhorto por des- pido, registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número exhorto 77 de 1979, a instancia de Regina Pérez Rente- ro, contra "Conservaciones Electromecá- nicas y Electrotécnicas, Sociedad Anóni- ma", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embarga- dos como de propiedad de la parte deman- dada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un télex marca "Sagem", modelo HGRY-50031.

Una máquina eléctrica, marca "IBM". Valorado en un total de 475.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 4 de febrero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de febrero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de febrero de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebra- do, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos

terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Ferraz, números 85 y 87, a cargo de Antonio Llorente Hernández.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.500)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento por despido, registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 4.564 de 1978, ejecución número 246 de 1980, a instancia de Juan Quesada Vera, contra "Vidrilux, Sociedad Cooperativa", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Dos mil vasos de whisky "IB", en segunda.

Mil copas de champagne "IB", en segunda.

Ciento cincuenta cubos de hielo "B", con asa, en primera.

Setenta y cinco ceniceros de color.

Ciento cincuenta cubos de hielo "B", con asa, en segunda.

Doscientos cata vinos "Galería".

Cien vasos de whisky "Ingrit Pinchao".

Setenta y cinco copas "Mari Cruz", de la segunda.

Todo ello valorado en un total de 106.250 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 4 de febrero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de febrero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de febrero de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por

el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Adora, número 11, a cargo de Juan Quesada Vera.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.499)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento sobre despido, registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 618 de 1982, ejecución 229 de 1982, a instancia de Francisco Muñoz Narváez, contra "Securiber, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Diez mesas con sus respectivas sillas, en color marrón.

Una sala de Juntas compuesta por doce sillas y una mesa de cristal.

Una armadura de tipo Luis XV.

Dos máquinas de escribir eléctricas, marca "IBM".

Un télex.

Valorado en un total de 700.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 4 de febrero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de febrero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de febrero de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el paseo de La Habana, número 200, a cargo de Juana Alonso García.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.502)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento sobre cantidad, registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.950 de 1982, ejecución número 259 de 1982, a instancia de Julián Parra Ballesta, contra "Explotaciones Hostelerías Mandri, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Catorce mesas cuadradas, de 1 por 1 metro.

Ocho mesas redondas.

Cincuenta sillas, en color negro.

Una cocina, de cuatro fuegos y dos planchas, marca "Masbaga".

Una mesa caliente.

Una cámara de cinco puertas.

Un lavaplatos industrial, marca "Hobart".

Tres cámaras refrigeradoras, de seis puertas.

Una máquina de hielo, sin marca visible.

Una cafetera marca "Pavoni", de dos portas.

Total: 1.360.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 4 de febrero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de febrero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de febrero de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Fernando el Santo, número 17, de Madrid, a cargo de Sebastián Pérez Fernández.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.501)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Enrique Gerona San Segundo, y dos más, contra "Empresa Modelos Anatómicos, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con los números 2.342-44 de 1982, se ha acordado citar a "Empresa Modelos Anatómicos, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de enero, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de comparecencia, que tendrá lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Empresa Modelos Anatómicos, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—14.092)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número exhorto 35 de 1981, a instancia de José Martínez Recuero, contra Miguel Calderón Sánchez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública su-

basta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Dos lápidas o sarcófagos de color negro, Badajoz (con lápida, cruz y laterales), 160.000 pesetas.

Dos lápidas o sarcófagos, artificial de color gris (con lápida, cruz y laterales), 80.000 pesetas.

Total: 240.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 1 de febrero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de febrero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Daoiz y Velarde, número 1, Alcalá de Henares (Madrid).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.473)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carlos Sánchez García, en representación de Fernando López Heras, contra "Mateu y Mateu Internacional, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.218 de 1981, se ha acordado citar a "Mateu y Mateu Internacional, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de enero de 1983, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de

Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte demandada, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Mateu y Mateu Internacional, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—13.463)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Vicente Rodríguez Hurtado, contra María Isabel López Garrido, en reclamación por cantidad, registrado con el número 224 de 1982, se ha acordado citar a María Isabel López Garrido, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de enero de 1983, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte demandada, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a María Isabel López Garrido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—13.686)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel García Villaverde, en representación de "Iberia Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima", contra Miguel Angel Villacorta González, en reclamación por cantidad, registrado con el número 238 de 1982, se ha acordado citar a Miguel Angel Villacorta González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de enero de 1983, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo

número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte demandada, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Miguel Angel Villacorta González, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—13.984)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de J. Angel Carrero Martín, contra "Sobrinos de Núñez y Cia.", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.200 de 1982, se ha acordado citar a "Sobrinos de Núñez y Cia.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de enero de 1983, a las nueve y treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Sobrinos de Núñez y Cia.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—14.319)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Santiago Jiménez y seis más, contra "Transformaciones Alcobendas, Sociedad Anónima" ("TALSA"), y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.173 de 1982, se ha acordado citar a "Transformaciones Alcobendas, Sociedad Anónima" ("TALSA"), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de enero de 1983, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Transformaciones Alcobendas, Sociedad Anóni-

nima" ("TALSA"), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—14.320)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 804 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Juan Palacio Nieto, contra Bernardino Arnal Abadía, sobre despido, con fecha de 9 de diciembre de 1982, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; cítese a la parte actora don Juan Palacio Nieto para que comparezca ante la Sala de audiencia de esta Magistratura, letra LL, el próximo día 25 de enero de 1983, a las nueve y quince de su mañana, mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.—Ante mí, Juan Ignacio González Escribano y Pilar Fernández Magester (Firmados).

Y para que sirva de notificación a Juan Palacio Nieto, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—13.892)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 654 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Manuel Martín Pasero, contra Jacinto Pozuelo Manganero, sobre despido, con fecha de 9 de diciembre de 1982, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; cítese a las partes para que comparezcan ante la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, letra LL, el próximo día 25 de enero de 1983, a las nueve y quince horas de su mañana, citando al actor Manuel Martín Pasero por correo certificado con acuse de recibo y mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y al demandado Jacinto Pozuelo Manganero por edictos. Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.—Ante mí, Juan Ignacio González Escribano y Pilar Fernández Magester (Firmados).

Y para que sirva de notificación a Manuel Martín Pasero y Jacinto Pozuelo Manganero, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1982.—La Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—13.893)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Martínez Galdón, contra Manuel López Díaz Robles, en reclamación por cantidad, registrado con el número 435 de 1982, se ha acordado citar a Manuel López Díaz Robles, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de marzo de 1983, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y

que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel López Díaz Robles, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—13.307)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

EDICTO

Por el presente este Tribunal hace saber, que en virtud de resolución dictada con esta fecha en la causa número 100 de 1981, del Juzgado de instrucción número 2 de Almería, sobre robo, se deja sin efecto la requisitoria de busca y captura acordada y librada con fecha 21 de abril de 1982 del procesado Francisco Fernández Ortiz, hijo de Joaquín y Pilar, vecino de Madrid, por haber sido capturado e ingresado en prisión.

Dado en Almería, a 25 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—75)

(B.—178)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos ejecutivos número mil ciento ochenta y dos de mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Sánchez Malingre, en nombre y representación de "Gallega de Inversiones, Sociedad Anónima", contra don Ernesto Balibrea, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Los derechos del demandado ejecutado don Ernesto Balibrea Berruero, sobre la parcela y chalet que se dice: Parcela y chalet número uno, sito en la urbanización del "Maeso", de Sevilla la Nueva (Madrid).

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de seiscientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.585)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en los autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número mil trescientos noventa y uno de mil novecientos ochenta y uno, que se sigue en este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, sito en plaza de Castilla, uno, a instancia de "Banco Hipotecario de España", contra "Patronato Construcciones Francisco Franco", se saca a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, los bienes que a continuación se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad que se expresa a continuación de cada finca, fijado al efecto en la escritura del préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Para el remate se ha señalado el día veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres, a las once de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado. Los bienes son los siguientes:

Descripción de las fincas

En Las Palmas de Gran Canaria, Paso de La Sardina.

División número tres.—Vivienda señalada con el número 16 de gobierno de la calle número 12 del conjunto sito en Vecindario, del término municipal de Santa Lucía. Consta de dos plantas; la primera compuesta de porche de entrada, sala-estar, comedor-cocina, trastero, pasillo, aseo y patio; y la segunda, compuesta de dormitorio principal y dos dormitorios. Ocupa una superficie construida de 79 metros y 73 decímetros cuadrados, y útil de 69 metros y 69 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, calle de su situación; derecha, entrando en ella, vivienda número cuatro de orden, descrita seguidamente; izquierda, vivienda números dos de orden, descrita anteriormente, y fondo, resto de la finca matriz de donde se segrega.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Telde, tomo 836, libro 83, folio cinco, finca número 7.079, inscripción tercera.

Responde de 217.920 pesetas de capital, intereses de tres años y del 20 por 100 del capital para pago prima de seguro, costas, intereses de demora y gastos.

Tasada a efectos de subasta en doscientas noventa mil quinientas cincuenta y seis pesetas.

División números seis.—Vivienda señalada con el número 10 de gobierno de la calle número 12 del conjunto sito en Vecindario, del término municipal de Santa Lucía. Consta de dos plantas; la primera compuesta de porche de entrada, sala-estar, comedor-cocina, trastero, pasillo,

aseo y patio; y la segunda, compuesta de dormitorio principal y dos dormitorios. Ocupa una superficie construida de 79 metros 73 decímetros cuadrados, y útil de 69 metros y 69 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, calle de su situación; derecha, entrando en ella, vivienda número siete de orden, que se describirá seguidamente; izquierda, calle letra D, por donde está señalada con el número 14 de gobierno; y fondo, resto de la finca matriz de donde ésta se segrega.

Inscrita en dicho Registro, tomo 836, libro 83, folio 11, finca número 7.082, inscripción tercera.

Responde de 217.920 pesetas de capital, intereses de tres años y del 20 por 100 del capital para pago de prima de seguro, costas, intereses de demora y gastos.

Tasada a efectos de subasta en doscientas noventa mil quinientas cincuenta y seis pesetas.

División número siete.—Vivienda señalada con el número ocho de gobierno de la calle número 12 del conjunto sito en Vecindario, del término municipal de Santa Lucía. Consta de dos plantas; la primera compuesta de porche de entrada, sala-estar, comedor-cocina, trastero, pasillo, aseo y patio; y la segunda, compuesta de dormitorio principal y dos dormitorios. Ocupa una superficie construida de 79 metros y 73 decímetros cuadrados, y útil de 69 metros y 69 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, calle de su situación; derecha, entrando en ella, vivienda número ocho de orden, que se describirá seguidamente; izquierda, vivienda número seis de gobierno, descrita anteriormente, y fondo, resto de la finca matriz de donde ésta se segrega.

Inscrita en dicho Registro, tomo 836, libro 83, folio 13, finca número 7.083, inscripción tercera.

Responde de 217.920 pesetas de capital, intereses de tres años y del 20 por 100 del capital para pago prima de seguro, costas, intereses de demora y gastos.

Tasada a efectos de subasta en doscientas noventa mil quinientas cincuenta y seis pesetas.

División número 24.—Vivienda señalada con el número nueve de gobierno de la calle letra E del conjunto sito en Vecindario, del término municipal de Santa Lucía. Consta de dos plantas; la primera compuesta de porche de entrada, sala-estar, comedor-cocina, trastero, pasillo, aseo y patio; y la segunda, compuesta de dormitorio principal y dos dormitorios. Ocupa una superficie construida de 79 metros con 73 decímetros cuadrados, y útil de 69 metros y 69 decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, entrando en ella, vivienda número 25 de orden, que se describirá seguidamente; izquierda, vivienda número 12 de orden, descrita con anterioridad.

Inscrita en dicho Registro, tomo 836, libro 83, finca número 7.100, folio 47, inscripción tercera.

Responde de 195.376 pesetas de capital, intereses de tres años y del 20 por 100 del capital para intereses de demora, costas y gastos.

Tasada a efectos de subasta en doscientas setenta mil quinientas dieciséis pesetas.

División número 28.—Vivienda señalada con el número 27 de gobierno de la calle número 12 del conjunto sito en Vecindario, del término municipal de Santa Lucía. Consta de dos plantas; la primera compuesta de porche de entrada, sala-estar, comedor-cocina, trastero, pasillo y patio; la segunda compuesta de dormitorio principal y dos dormitorios. Ocupa una superficie construida de 79 metros y 73 decímetros cuadrados, y útil de 69 metros y 69 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, calle de su situación; derecha, entrando en ella, vivienda número 27 de orden, descrita anteriormente; izquierda, vivienda número 29 de orden, descrita seguidamente, y fondo, vivienda número 31 y 40 de orden, que después se describirán.

Inscrita en dicho Registro, tomo 836, libro 83, folio 55 vuelto, finca número 7.104, inscripción tercera.

Responde de 195.376 pesetas de capital, intereses de tres años, y del 20 por 100 del capital, para pago de prima de seguros, intereses de demora, costas y gastos.

Tasada a efectos de subasta en 260.515 pesetas.

División número 38.—Vivienda señalada con el número cinco de gobierno de la calle letra D del conjunto sito en Vecindario, del término municipal de Santa Lucía. Consta de dos plantas; la primera compuesta de porche de entrada, sala-estar, comedor-cocina, trastero, pasillo, aseo y patio; y la segunda, compuesta de dormitorio principal y dos dormitorios. Ocupa una superficie construida de 79 metros y 73 decímetros cuadrados, y útil de 69 metros y 69 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, calle de su situación; derecha, entrando en ella, vivienda número 39 de orden, que se describirá seguidamente; izquierda, vivienda número 37 de orden, descrita anteriormente, y fondo, vivienda número 33 de orden, descrita con anterioridad.

Inscrita en dicho Registro, tomo 836, libro 83, folio 75, finca número 7.114, inscripción tercera.

Responde de 195.375 pesetas de capital, intereses de tres años y del 20 por 100 del capital para intereses, costas y gastos.

Tasada a efectos de subasta en doscientas sesenta mil quinientas quince pesetas.

División número 40.—Vivienda señalada con el número nueve de gobierno de la calle letra D del conjunto sito en Vecindario, del término municipal de Santa Lucía. Consta de dos plantas; la primera se compone de porche de entrada, sala-estar, comedor-cocina, trastero, pasillo, aseo y patio; la segunda, compuesta de dormitorio principal y dos dormitorios. Ocupa una superficie construida de 79 metros y 73 decímetros cuadrados, y útil de 69 metros y 69 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, calle de su situación; derecha, entrando en ella, viviendas números 28, 29 y 30 de orden, descritas anteriormente; izquierda, vivienda número 39 de orden, descrita anteriormente, y fondo, vivienda número 31 de orden, descrita con anterioridad.

Inscrita en dicho Registro, tomo 836, libro 83, folio 79, finca número 7.116, inscripción tercera.

Responde de 195.375 pesetas de capital, intereses de tres años y del 20 por 100 del capital para pago de prima de seguros, costas, intereses de demora y gastos.

Tasada a efectos de subasta en doscientas sesenta mil quinientas quince pesetas.

División número 43.—Vivienda señalada con el número ocho de gobierno de la calle letra D del conjunto sito en Vecindario, del término municipal de Santa Lucía. Consta de dos plantas; la primera compuesta de porche de entrada, sala-estar, comedor, trastero, pasillo, aseo y patio; y la segunda, compuesta de dormitorio principal y dos dormitorios. Ocupa una superficie construida de 79 metros y 73 decímetros cuadrados, y útil de 69 metros y 69 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, calle de su situación; derecha, entrando en ella, vivienda número 44 de orden, que se describirá seguidamente; izquierda, vivienda número 42 de orden, descrita anteriormente, y fondo, vivienda número 53 de orden, que después se describirá.

Inscrita en dicho Registro, tomo 836, libro 83, folio 85, finca número 7.119, inscripción tercera.

Responde de 195.375 pesetas de capital, intereses de tres años y del 20 por 100 del capital para intereses, costas y gastos.

Tasada a efectos de subasta en doscientas sesenta mil quinientas quince pesetas.

División número 52.—Vivienda señalada con el número cinco de gobierno de la calle letra C del conjunto sito en Vecindario, del término municipal de Santa Lucía. Consta de dos plantas; la primera compuesta de porche de entrada, sala-estar, comedor-cocina, trastero, pasillo, aseo y patio; y la segunda, compuesta de dormitorio principal y dos dormitorios. Ocupa una superficie construida de 79 metros y 73 decímetros cuadrados, y útil de 69 metros y 69 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, calle de su situación; derecha, entrando en ella, vivienda número 53 de orden, que se describirá seguidamente; izquierda, vivienda número 51 de orden, descrita anteriormente, y fondo, vivienda número 44 de orden, descrita con anterioridad.

Inscrita en dicho Registro, tomo 831,

libro 83, folio 103, finca número 7.128, inscripción tercera.

Responde de 195.375 pesetas de capital, intereses de tres años y del 20 por 100 del capital para pago de prima de seguro, costas, intereses de demora y gastos.

Tasada a efectos de subasta en doscientas sesenta mil quinientas quince pesetas.

División número 59.—Vivienda señalada con el número seis de gobierno de la calle letra C del conjunto sito en Vecindario, del término municipal de Santa Lucía. Consta de dos plantas; la primera compuesta de porche de entrada, sala-estar, comedor-cocina, trastero, pasillo, aseo y patio; y la segunda, compuesta de dormitorio principal y dos dormitorios. Ocupa una superficie construida de 79 metros y 73 decímetros cuadrados, y útil de 69 metros 69 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, calle de su situación; derecha, entrando en ella, vivienda número 53 de orden, que se describirá seguidamente; izquierda, vivienda número 51 de orden, descrita anteriormente, y fondo, vivienda número 44 de orden, descrita con anterioridad.

Inscrita en dicho Registro, tomo 831, libro 83, folio 103, finca número 7.128, inscripción tercera.

Responde de 195.375 pesetas de capital, intereses de tres años y del 20 por 100 del capital para pago de prima de seguro, costas, intereses de demora y gastos.

Tasada a efectos de subasta en doscientas sesenta mil quinientas quince pesetas.

División número 59.—Vivienda señalada con el número seis de gobierno de la calle letra C del conjunto sito en Vecindario, término municipal de Santa Lucía. Consta de dos plantas; la primera compuesta de porche de entrada, sala-estar, comedor-cocina, trastero, pasillo, aseo y patio; y la segunda, compuesta de dormitorio principal y dos dormitorios. Ocupa una superficie construida de 79 metros y 73 decímetros cuadrados, y útil de 69 metros y 69 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, calle de su situación, que se describirá seguidamente; izquierda, vivienda número 58, descrita anteriormente, y fondo, vivienda número 67 de orden, que después se describirá.

Inscrita en dicho Registro, tomo 836, libro 83, folio 117, finca número 7.135, inscripción tercera.

Responde de 195.376 pesetas, intereses de tres años y del 20 por 100 del capital para pago prima de seguro, costas, intereses de demora y gastos.

Tasada a efectos de subasta en doscientas sesenta mil quinientas quince pesetas.

División número 79.—Vivienda señalada con el número cuatro de gobierno de la calle letra B del conjunto sito en Vecindario, del término municipal de Santa Lucía. Consta de dos plantas; la primera compuesta de porche de entrada, sala-estar, comedor-cocina, trastero, pasillo, aseo y patio; y la segunda, compuesta de dormitorio principal y dos dormitorios. Ocupa una superficie construida de 79 metros 73 decímetros cuadrados, y útil de 69 metros y 69 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, calle de su situación; derecha, entrando en ella, vivienda número 80 de orden, que se describirá seguidamente; izquierda, vivienda número 78 de orden, descrita anteriormente, y fondo, vivienda número 84 de orden, que después se describirá.

Inscrita en dicho Registro, tomo 836, libro 83, folio 157, finca número 7.155, inscripción tercera.

Responde de 195.376 pesetas de capital, intereses de tres años y del 20 por 100 del capital para pago prima de seguro, intereses de demora y gastos.

Tasada a efectos de subasta en doscientas sesenta mil quinientas quince pesetas.

División número 98.—Vivienda señalada con el número siete de gobierno de la calle número cinco del conjunto sito en Vecindario, del término municipal de Santa Lucía. Consta de dos plantas; la primera compuesta de porche de entrada, sala-estar, comedor-cocina, trastero, pasillo, aseo y patio; y la segunda, compuesta de dormitorio principal y dos dormitorios. Ocupa una superficie construida de 79 metros y 73 decímetros cuadrados, y útil de 69 metros 69 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, calle de su situación;

derecha, entrando en ella, vivienda número 99 de orden, que se describirá seguidamente; izquierda, vivienda número 97 de orden, descrita anteriormente, y fondo, vivienda número 88 de orden, descrita con anterioridad.

Inscrita en dicho Registro, tomo 836, libro 83, folio 195, finca número 7.174, inscripción tercera.

Responde de 195.375 pesetas de capital, intereses de tres años y del 20 por 100 del capital para pago de prima de seguro, costas, intereses de demora y gastos.

Tasada a efectos de subasta en doscientas sesenta mil quinientas quince pesetas.

División número 99.—Vivienda señalada con el número nueve de gobierno de la calle número cinco del conjunto sito en Vecindario, del término municipal de Santa Lucía. Consta de dos plantas; la primera compuesta de porche de entrada, sala-estar, comedor-cocina, trastero, pasillo, aseo y patio; y la segunda, compuesta de dormitorio principal y dos dormitorios. Ocupa una superficie construida de 79 metros y 73 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, calle de su situación; derecha, entrando en ella, vivienda número 100 de orden, que se describirá seguidamente; izquierda, vivienda número 98 de orden, descrita anteriormente, y fondo, vivienda número 87 de orden, anteriormente descrita.

Inscrita en dicho Registro, tomo 836, libro 83, folio 197, finca número 7.175, inscripción tercera.

Responde de 195.375 pesetas de capital, intereses de tres años y del 20 por 100 del capital para pago de prima de seguro, intereses de demora, costas y gastos.

Tasada a efectos de subasta en doscientas sesenta mil quinientas quince pesetas.

División número 100.—Vivienda señalada con el número 11 de gobierno de la calle número cinco del conjunto sito en Vecindario, del término municipal de Santa Lucía. Consta de dos plantas; la primera compuesta de porche de entrada, sala-estar, comedor-cocina, trastero, pasillo, aseo y patio; y la segunda, compuesta de dormitorio principal y dos dormitorios. Ocupa una superficie construida de 79 metros y 73 decímetros cuadrados, y útil de 69 metros y 69 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, calle de su situación; derecha, entrando en ella, calle número 12, por donde está señalada con el número uno de gobierno; izquierda, vivienda número 99 de orden, descrita anteriormente, y fondo, vivienda número 86 de orden, descrita con anterioridad.

Inscrita en dicho Registro, tomo 836, libro 83, folio 199, finca número 7.176, inscripción tercera.

Responde de 195.375 pesetas de capital, intereses de tres años y del 20 por 100 del capital para pago de prima de seguro, costas, intereses de demora y gastos.

Tasada a efectos de subasta en doscientas sesenta mil quinientas quince pesetas.

Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.706)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número noventa y uno de mil novecientos setenta y siete, que se siguen en este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, a instancia de "Banco de Crédito Industrial", contra "Altamar, Sociedad Anónima", Buques Pesqueros Congeladores, se saca a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, los bienes que a continuación se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de treinta y seis millones trescientas cincuenta y una mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro estarán de maniifesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los bienes son:

Buque de pesca congelador a motor, de casco de acero, denominado "Altamar", que tiene asiento provisional interino, se tramita el expediente de abanderamiento al folio 937 de la lista tercera de la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, con la señal distintiva "EEGK"; mide de eslora entre perpendiculares, 49,80 metros; calado, 3,80; calado máximo de popa, 5,228; calado máximo de proa, 3,505; eslora, 57,56; manga de trazado, 9,50; puntal de trazado, 4,30; con tonelaje total R. B. 643,53 toneladas; desplazamiento en máxima carga, 650,23 toneladas, construido en el año 1965, en Erandio, con motor instalado propulsor "Diesel Deutz", con fuerza de 1.500 BHP, a 3.000 revoluciones por minuto; instalación frigorífica congeladora. Inscrito en el Registro Mercantil y de Buques de la provincia de Cádiz, al tomo 21 del libro de Buques, folio 203 vuelto, hoja 1.017.

Para el remate se ha señalado el día diez de mayo próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.713)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, número mil ochocientos noventa y uno de mil novecientos ochenta y uno, promovidos por el Procurador señor Monterroso, en nombre de don Silverio Rodríguez Martínez, contra la entidad "Construcciones Fersán, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, sobre otorgamiento de escritura pública de compra-venta y otros extremos, se ha dictado la sentencia que, copiada en su parte necesaria, dice:

Sentencia.—En Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía número mil ochocientos noventa y uno de mil novecientos ochenta y uno, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Silverio Rodríguez Martínez, mayor de edad, casado, portero y de esta vecindad, representado por el Procurador señor Monterroso y defendido por el Letrado señor Bardisa, y de la otra, como demandada, "Construcciones Fersán, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, sobre otorgamiento de escritura pública de compra-venta y otros extremos, y resultando..., etcétera.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Enrique Monterroso Rodríguez, en nombre y representación de don Silverio Rodríguez Martínez, debo declarar y declaro que la demandada "Construcciones Fersán, Sociedad Anónima", deberá otorgar escritu-

ra pública de la vivienda bajo letra A, del bloque B, del "Conjunto Bokokos", en término de Galapagar (Madrid), a favor de don Silverio Rodríguez Martínez, de estado civil casado y para su sociedad conyugal, de acuerdo con los términos comprendidos en la escritura de división horizontal en el contrato de compra-venta privado, celebrado por las partes en seis de noviembre de mil novecientos setenta y siete, y debo condenar y condeno a la expresada demandada al otorgamiento de escritura pública de dicha vivienda, de acuerdo con los términos mencionados; asimismo debo condenar y condeno a "Construcciones Fersán, Sociedad Anónima", a que entregue la totalidad de la finca urbana antes mencionada al comprador don Silverio Rodríguez Martínez, que consta de una superficie construida de ochenta y ocho metros y veinticinco decímetros cuadrados, distribuida en: Hall, pasillo, cocina, cuarto de baño, comedor-estar y cuatro dormitorios, ejecutando para ello las obras necesarias para adecuar la habitación que hasta la fecha no ha sido entregada al resto de la vivienda y siendo a cuenta y cargo de la demandada las obras a realizar, condenando igualmente a la demandada a la indemnización de daños y perjuicios que serán fijados en ejecución de sentencia; todo ello con expresa imposición de costas a la demandada "Construcciones Fersán, Sociedad Anónima". Dada la rebeldía de la demandada, notifíquesele esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que el Procurador de la parte actora inste la notificación personal dentro del quinto día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: J. E. Carreras (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que, como Secretario, doy fe: J. L. Viada (Rubricado).

Dado en Madrid, para publicar, dado el ignorado paradero de la entidad demandada "Construcciones Fersán, Sociedad Anónima", en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.527-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de los de Madrid, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Patricio Fernández Carballido, fallecido en Madrid el día diez de julio de mil novecientos ochenta y dos, solicitando se declare único y universal heredero del mismo a su hermana, la solicitante, doña Francisca Fernández Carballido; por el presente, conforme a lo prevenido en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que dicha solicitante para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.739)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número doce-A-

de mil novecientos ochenta y dos, instados por el Procurador don Antonio del Castillo Olivares Cebrián, en nombre del "Banco de Fomento, Sociedad Anónima", contra don Javier de Pedraza Carbonero y doña María Isabel García de la Torre Musst, sobre pago de cantidad, en los que, por proveído de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la siguiente finca embargada:

Urbana. Número 39. Piso vivienda C, sito en la planta décima sobre la baja y entreplanta del edificio en Talavera de la Reina (Toledo) y su calle Banderas de Castilla, sin número, y ocupa una superficie útil de 117,94 metros cuadrados y se compone de hall, pasillo, salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, dos baños, armarios, tendedero y tres terrazas, y que en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina es la finca número 30.155. Este piso tiene como anejo una cuarentaava parte indivisa de la porción de sótano destinado a plazas de garaje, a cuya participación se le asigna el uso y aprovechamiento exclusivo de la plaza de garaje número 25.

Esta finca ha sido valorada en la suma de tres millones seiscientos mil pesetas. Para el acto de la subasta se ha señalado el día diecisiete de febrero próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de valoración y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados los que quieran tomar parte en la subasta y se previene que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, P. S., Juan López.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—45.401-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número ciento veintiocho-A de mil novecientos ochenta y uno, instados por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, en nombre de la entidad "Richard Gans, Sociedad Anónima", contra don Francisco Caballero Cantos, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, las fincas embargadas siguientes:

1. La nuda propiedad de una quinta parte indivisa de una pieza de tierra olivar, al sitio "Cazalla", de cabida una fanega y seis celemines, igual a 85 áreas, 52 centiáreas y 70 decímetros cuadrados. En el Registro de la Propiedad de Martos (Jaén), es la finca número 34.006.

2. Tierra olivar conocida por "Los Colorados", en los sitios de Cañada del Herrero, camino de los Molinos y Royo Pecador, del término municipal de Martos, y que tiene una superficie de 4.395,13 metros cuadrados, de los que solamente

se tasa la quinta parte indivisa, que es lo que sale a subasta.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día quince de febrero próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta en cuanto a la primera finca la suma de ciento veintiocho mil doscientas noventa pesetas, y en cuanto a la segunda la cantidad de setenta y cuatro mil setecientos diecisiete pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tales tipos y se subastarán por lotes separados.

Que los que quieran tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de cada tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría para ser examinados por los licitadores, a los que se previene que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, P. S., Juan López.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—45.203)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía número ciento cuarenta y seis de mil novecientos ochenta y uno-L, seguidos a instancia de la entidad "Banco Zaragozano, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Fernando Aragón Martín, contra don Cipriano Crespo Benitez, sobre reclamación de la suma de un millón mil ciento treinta y nueve pesetas de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes embargados al indicado demandado, que se encuentran depositados en poder de la secretaria del mismo, doña María de los Angeles Hidalgo Plaza, con domicilio en la calle Sagasta, número once, sexto izquierda, y que son los siguientes:

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olivetti", Editor 4-C, número E-13-6840377, con carro de 125 espacios.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olivetti", Lexicon 92-C, número 5137516576, con carro de 150 espacios.

Un cuadro de uno por 0,90 metros, aproximadamente, representando cuatro mujeres y un niño andando. Firmado: González Marcos.

Un tresillo compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones, tapizados en flores.

Un cuadro de 1,50 por un metro, aproximadamente, representando a un hombre mirando al cielo y otro más pequeño tocando la pandereta. Firmado: González Marcos.

Otro cuadro que pone "Solea Montoya", de 0,50 por 0,60 metros, aproximadamente. Firmado: González Marcos.

Un espejo ovalado, de 1,20 por 0,30 metros, aproximadamente.

Una consola de madera y mármol.

Una mesa de despacho de madera, estilo imperial, al parecer, y dos sillas de cuero.

Una consola con cuatro cajones de madera, color caoba.

Dos candelabros de alpaca, con cuatro brazos y un central.

Un sofá de tres plazas y un sillón, haciendo juego, tapizado en raso con flores.

Un reloj de pie, con la inscripción "Témous Judit".

Una vitrina de madera con tres estanterías de cristal y adornos metálicos.

Un juego de té de alpaca, compuesto de cuatro piezas y bandeja.

Dos angelitos de escayola, pintados en color oro, de 1,50 metros de alto, aproximadamente.

Dos tapices de uno por 0,50 metros, aproximadamente.

Un jarrón de alpaca.

Un espejo con marco dorado, de 0,30 por 0,90 metros, aproximadamente.

Un cuadro representando a una mujer que le han cortado los pechos, de uno por 0,70 metros, aproximadamente. Firmado: González Marcos.

Un taquillón de madera con tapa de mármol.

Un cuadro representando un guardia civil a caballo y seis mujeres. Firmado: González Marcos.

Un televisor marca "ITT", de 22 pulgadas, en color, modelo Ideal.

Un cuadro representando a un hombre herido, con fondo de un pueblo y casas, de 1,30 por uno metro, aproximadamente. Firmado: González Marcos.

Una gramola con mueble de madera, de un metro de alta, aproximadamente.

Un tocadiscos "Bettor EF 54-K-S", Solid State.

Un comedor compuesto de mesa, seis sillas y aparador, en madera, estilo castellano.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta segunda, se señala el día diecisiete de febrero del próximo año mil novecientos ochenta y tres y hora de las once y treinta de su mañana, y si por causas de fuerza mayor no pudiera tener lugar, se celebrará al día siguiente o sucesivos, a la misma hora, estableciéndose las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas noventa y nueve mil pesetas, importe de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que para tomar parte en el remate, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, P. S., Lorenzo de la Fuente.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu romano.

(A.—45.271-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número mil doscientos cincuenta de mil novecientos setenta y siete-L, seguidos a instancia del "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", representado por el Procurador de los Tribunales don Alejandro Vázquez Salaya, contra don Víctor Mario Peña Irazábal y doña Dolores Fernández Fernández, sobre reclamación de la suma de cincuenta y dos mil novecientos treinta y cinco pesetas con veintiséis céntimos de principal y otras treinta mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, por vez primera, término de ocho días y precio de su tasación, el vehículo marca "Citroen GS Palas", matrícula M-1257-AV, embargado en este procedimiento al indicado demandado, y que se encuentra depositado en su poder, con domicilio en esta capital, calle Ferraz, número cincuenta y cuatro, quinto D.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta segunda, se señala el día quince de febrero del próximo año mil novecientos ochenta y tres y hora de las once y treinta de su mañana, y si por causa de fuerza mayor no pudiera tener lugar, se celebrará al siguiente día o sucesivos, a la misma hora; se establecen las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la canti-

dad de doscientas mil pesetas, importe de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y para tomar parte en el remate, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo en calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, P. S., Lorenzo de la Fuente.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—45.580)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE CITACION

En los autos de menor cuantía número setecientos diecisiete de mil novecientos ochenta y dos-FL, que se tramitan en este Juzgado, a instancia de "Construcciones y Urbanizaciones del Centro, Sociedad Anónima" ("CURCESA"), en contra de don Mariano Fernández Gil y doña Ana Betancor Torres, sobre reclamación de sesenta y una mil setecientos cincuenta y cuatro pesetas y costas, en providencia del día de la fecha se acordó citar a los demandados, con domicilio desconocido, para prestar confesión judicial el día nueve de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, y en caso de no comparecer, se les cita por segunda vez con apercibimiento de confesos para el próximo día quince de dicho mes, a la misma hora y en el mismo local, cuyas citaciones son para prestar la referida confesión judicial bajo juramento indecisorio.

Y para que así conste, expido esta cédula en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.552)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número catorce de los de Madrid, en el procedimiento sobre hipoteca naval que se tramita con el número seiscientos ochenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Crédito Social Pesquero", contra doña Trinidad Ispizúa Díaz Corcuera, viuda; don Salustiano Cendoya Oleaga y su esposa doña Nieves Ispizúa Díaz de Corcuera; don Andrés Uriondo Ispizúa y su esposa doña María Begoña Usandiaga Iturri, y don Andrés Jesús Cendoya Ispizúa y su esposa doña María Goitia Campos, en reclamación de un préstamo hipotecario naval, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por primera vez, término de veinte días, de la siguiente embarcación:

Denominada "Uricén Uno", de casco de acero; eslora entre perpendiculares, 30,50 metros; manga de trazado, 6,90 metros; puntal de trazado de 3,90 metros; TRB 250 toneladas. Lleva instalado un motor marca "Echevarría", de 1.200 HP., al cual se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos de la nave. Inscrita en el Registro Mercantil y de Buques de Guipúzcoa, con sede en San Sebastián, en el libro 49 de buques, folio 197, hoja 1.397, y en el de Matriculas de la Comandancia Militar de Marina de San Sebastián, al folio 2.322 de la lista tercera.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de febrero próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Servirá de tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de préstamo, de treinta y ocho millones ochocientos setenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de esta cantidad, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segundo

Los bienes subastados se sacan a licitación sin suplir previamente los títulos de propiedad de los mismos.

Tercero

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto

Y que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.624-T)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez accidentalmente del Juzgado de primera instancia número veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número mil ciento cuarenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, que se siguen en este Juzgado a instancia de "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", hoy "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra don Cecilio Sánchez-Robles Tarín, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta de la finca especialmente hipotecada, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día veinticinco de marzo próximo, a las diez de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y cuatro mil trescientas pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Descripción de la finca

Local comercial o bajo centro, situado en el centro de la planta baja de la casa en Madrid, barrio de Villaverde, calle de Eduardo Minguito, de esta capital, sin número estadístico, con vuelta-chafflán a la calle de Esperanza Macarena.

Consta de vestíbulo de entrada, una nave o local y aseó. Ocupa una superficie aproximada de 30 metros 95 decímetros cuadrados. Linda: Mirando al edificio desde la calle de su situación, por su frente, al Sur, con esta misma calle, a la que tiene tres huecos; por la derecha, al Este, con portal y vestíbulo de la casa, por donde tiene su entrada, y por la espalda, al Norte, con la vivienda número tres o bajo izquierda de este mismo edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, al tomo 689, libro 240 de Villaverde, folio 183, finca número 19.744, inscripción segunda.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el

presente edicto en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.704)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número ochocientos trece de mil novecientos ochenta y dos, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima" y en la actualidad por absorción "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra don Blas Madrigal García, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de la finca especialmente hipotecada, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día treinta de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta un millón ochenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Descripción de la finca

Veintiséis.—Vivienda de la derecha subiendo del piso segundo, puerta número seis, tipo D, del edificio sito en Paiporta, antes Picaña, calle en proyecto, sin número, hoy calle Luis Martí, número uno, escalera del cuerpo del edificio de la izquierda, mirando a la fachada, con distribución propia para habitar; tiene una superficie construida de 84 metros 70 decímetros cuadrados. Lindante, con referencia a su puerta de entrada: Derecha, entrando, calle de proyecto; izquierda, de Bautista Armengol Tarazona, y fondo, vivienda de la derecha subiendo, de este mismo piso del cuerpo del edificio de la derecha mirando a la fachada de este bloque.

Cuota de participación, tres enteros dos centésimas por ciento.

La relacionada hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente, número dos, al tomo 1.851, libro 80 de Picaña, folio 31, finca número 6.181, inscripción segunda.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia de Madrid y el diario "El Alcázar", expido el presente en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.705)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número mil setecientos noventa y seis de mil novecientos ochenta y uno,

seguidos en este Juzgado a instancia de "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", hoy "Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima", contra "Astilleros Españoles, Sociedad Anónima", se ha acordado la venta en primera y pública subasta del siguiente:

Buque petrolero de crudos de 130.000 T.P.M., dicha construcción tiene el número 208 del Astillero, de las siguientes características: Eslora, entre perpendiculares, 265 metros; manga, 40 metros; puntal, 22,25 metros; calado, 16,87 metros; peso muerto, 130.000 toneladas; registro bruto, 70.000 toneladas, a 114 r.p.m. Llevará un motor "Aesa Burmeister Wain" de 27.300 BHP métricos. Inscrita la hipoteca en el Registro Mercantil de la provincia de Vizcaya, en el libro 23 de la sección especial de Naves en Construcción, folio 27, hoja 681, inscripción segunda.

Se ha señalado para el remate el día treinta de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que es el de dos mil doscientos dieciséis millones de pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.712)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Antonio García-Galán López, Secretario del Juzgado de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Doy fe: Que en el procedimiento de separación número mil setenta y tres de mil novecientos ochenta y dos, de que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el ilustrísimo señor don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticuatro de los de Madrid, los presentes autos originales de separación número mil setenta y tres de mil novecientos ochenta y dos, promovidos por el Procurador don Jesús Alfaro Matos, en nombre y representación de doña María Dolores Natividad Castillo y Montero y contra don Pablo Lasso y Gómez...

Fallo

Que estimando la demanda formulada, debo decretar y decreto la separación de los cónyuges doña María Dolores Natividad Castillo y Montero y don Pablo Lasso Gómez. Y debo adoptar y adopto las siguientes medidas:

Primera. La disolución del régimen económico matrimonial.

Segunda. Se asigna el uso de la vivienda familiar, en tanto se produce la liquidación de la sociedad de gananciales, a la esposa, así como los muebles y enseres de uso ordinario de la misma. Condenando a los cónyuges a estar y pasar por estas declaraciones. Anótese esta resolución, una vez firme, en el Registro Civil del

Distrito de Palacio, Madrid, en que consta inscrito el matrimonio al tomo ciento veintitrés, página trescientas veinticuatro; librese carta-orden. Sin hacer expresa imposición de las costas causadas. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde por edictos.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro González Poveda. (Firmado y rubricado.)

Lo testimoniado concuerda íntegramente con su original a que me refiero.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, que firmo y sello en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.714)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número ochenta de mil novecientos ochenta se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, representado por el Procurador señor Llamas Jiménez, contra don José Casado Moreno y "Agropecuarias Reunidas, Sociedad Anónima", con domicilio en Alcalá de Henares, plaza de Atlano Casado, número seis, sobre reclamación de quince millones quinientas mil pesetas de principal y costas, en los que tengo acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes embargados a los demandados:

Finca sita en Altos de Torote, Galiana y Virgen, de una superficie de 54 hectáreas y 15 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 224, libro 495, folio 199, finca número 35.880, valorada en treinta y dos millones cuatrocientas mil novecientas pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el acto de remate el próximo día quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el acto de remate, habrán de consignar previamente el diez por ciento del precio de su tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avalúo, y que los títulos de propiedad han sido sustituidos por las certificaciones del Registro de la Propiedad de esta ciudad, encontrándose de manifiesto para su examen en la Secretaría del Juzgado, y que los licitadores no tendrán derecho a reclamar otras.

Dado en Alcalá de Henares, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.515)

NAVALCARNERO

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su Partido, en providencia de este día, ha admitido a trámite el procedimiento instado por doña Isabel Sierra Fernández, representada de oficio por el Procurador señor Sánchez-Cid, contra don Rufino Olaverria Vázquez, sobre ejecución de sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico del Arzobispado de Madrid-Alcalá, y habiéndose acordado dar traslado del escrito inicial y de los documentos presentados al demandado don Rufino Olaverria Vázquez, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos en forma legal y manifieste lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales. Se hace constar que las copias están en Secretaría a su disposición y le serán entregadas tan pronto lo solicite.

Y para que sirva de notificación al demandado don Rufino Olaverria Vázquez, ante su ignorado paradero, se expide el presente en Navalcarnero, a 8 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(C.—62)